ACTA Nº 33 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSEGUR PARAGUÀY SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/13 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- ID N°254.801.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas D.A Nº 607/13 de fecha 8 de agosto del 2013, de la Dirección Administrativa.

CONSIDERANDO: Que, en fecha 10 de julio de 2013, establecida para la primera apertura de sobres del presente llamado, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de un (1) sobre-oferta del oferente **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** y teniendo en cuenta el art. 34 inc. C de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución DNCP N° 805/2009, en las cuales se establecen las cantidades minimas de ofertas requeridas para proceder a la apertura, se pospuso la misma para el dia 22 de julio del corriente año, a las 09:15 hs.

En el dia y hora indicados para la segunda apertura, se ha recibido en la UOC, la cantidad de dos (2) sobres-ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido; por consiguiente se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a las siguientes:

1- **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**
2- **FERRO DE FERNANDO ROJAS**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 y DNCP N° 1915/2011; de los cuales se constató lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PROSEGUR PARAGUAY S.A.	FERRO DE FERNANDO ROJAS
Garantia de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de oferta debidamente firmado completado y preparado	CUMPLE	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03	CUMPLE	CUMPLE
SIPE, firmado	CUMPLE	CUMPLE

Posteriormente y según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por tanto el presupuesto económico es analizado según el cuadro siguiente:

Nro.	Nombre del Oferente	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
1	**PROSEGUR PARAGUAY S.A.**	**Gs.200.001,80**
2	**FERRO DE FERNANDO ROJAS**	**Gs.220.002**

La oferta presentada por la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** es analizada en detalle, por ser la oferta más económica, a fin de determinar el cumplimiento con los otros requisitos de lo solicitado en el PBC, cuyo resultado es el descripto a continuación:

De la verificación de la documentación formal, se constató la ausencia de algunos de los requeridos para esta contratación, siendo los mismos solicitados por nota FG-DA N°577/13, de fecha 30 de julio de 2013, dejando asentado que "*las documentaciones solicitadas deberán ser remitidas a la Oficina de la División Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, hasta las 10:00hs del día* ***lunes 05 de agosto*** *del corriente año, caso contrario su oferta no será tenida en cuenta para la evaluación conforme lo establece el* ***Art. 59 del Decreto 21909/03***", y cuya descripción es la siguiente:

ACTA Nº 33 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2013.-
R E S O L U C I O N Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/13 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- ID N°254.801.----------

- Documento donde conste los siguientes datos financieros:
  - **Ratio de Liquidez**: activo corriente/pasivo corriente, promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2010, 2011, 2012);
  - **Endeudamiento**: Pasivo total/ Activo total, de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2010, 2011, 2012);
  - **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital; el promedio de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales, correspondientes a los años (2010, 2011, 2012).

- Antigüedad mínima de 3 (tres) años ininterrumpidos en el rubro, la misma se avalara mediante la presentación de copias de por lo menos 3(tres) contratos y/o constancias por cada año, de los siguientes años: 3 (tres) contratos del 2010, 2 (dos) contratos del 2011, 2 (dos) contratos del 2012.

En el mismo documento se hizo la aclaración que antes de solicitar los mencionados anteriormente, ya se tomaron nota de los contratos que adjuntaron al momento de la oferta, razón por la cual se disminuyó la cantidad de contratos en algunos años, especificando que los nuevos a ser remitidos no deben coincidir con los anteriores, ya que no entraran en la cuenta.

Dentro del dia y hora indicados, el representante de la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** dio entrada al documento solicitado, por tanto su oferta es tenida en cuenta para esta evaluación de ofertas.

La documentación completa presentadas por este oferente puede ser visualizada en el cuadro comparativo de documentos, que se adjunta a este informe de evaluación, conforme se determinó más arriba.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento del punto 20 del Anexo A del PBC del llamado y cuyo resultado es el descripto a continuación:

a) Capacidad legal:

Descripción	Análisis efectuado a PROSEGUR PARAGUAY S.A.
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**, punto I inc. c)	CUMPLE
Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** Para las Personas Físicas con las determinadas en el punto II inc. a) y/o e) y para las Personas Jurídicas con la establecida en el punto III inc. a) y c) del mismo anexo.	CUMPLE
La empresa debe estar relacionada en la actividad y/o ramo objeto del presente llamado. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;** punto V inc. 1), 5) y 6).	CUMPLE
Constancia de estar registrada como empresa transportadora de caudales en la superintendencia de Bancos, del Banco Central del Paraguay, conforme a la Resolución Nº 9 Acta Nº 92 de fecha 26/12/2007, indicada en el **ANEXO E;** punto V inc. 5)	CUMPLE
Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policia Nacional, que Habilita a la empresa para la prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales. Conforme a la Ley 222/93 Art. 6 numeral. 24) y Art. 153 numeral. 5) indicada en el **Anexo E;** punto V inc. 6)	CUMPLE

b) Capacidad financiera:

	REQUISITOS SOLICITADOS	Verificación efectuada a la documentación presentada por PROSEGUR PARAGUAY S.A.	Análisis
1.	**-Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2010,2011 y 2012).	4,60	CUMPLE
2.	**-Endeudamiento**: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2010, 2011 y 2012)	0,15	CUMPLE
3.	**-Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2010, 2011 y 2012), no deberá ser negativo	49%	CUMPLE

ACTA Nº 33 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/13 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- ID N°254.801.----------

c) ***Capacidad técnica: NO APLICA***
d) ***Experiencia:***

REQUISITOS SOLICITADOS	Verificación efectuada a PROSEGUR S.A.	Análisis
El oferente deberá presentar curriculo de la Empresa	Presenta	CUMPLE
El oferente deberá presentar con su oferta el listado de clientes actuales y contratos relacionados al servicio realizado, especificando nombre y número de teléfono de la persona con quien contactar.	Presenta	CUMPLE
Tener antigüedad minima de 3 (años) ininterrumpidos en el rubro, la misma se avalará mediante la presentación de por lo menos 3 contratos y/o constancias por cada año correspondientes a los ejercicios fiscales (2010, 2011 y 2012), con entidades públicas y/o privadas.	Presenta todas las requeridas.	CUMPLE

Con relación al punto 21 del Anexo A del PBC que se refiere al **margen de preferencia** para los servicios de origen nacional, se solicitó al Sr. **Fernando Rojas**, propietario de la firma unipersonal **FERRO**, nota FG-DA N°580/13 de fecha 30 de julio de 2013 mediante, la remisión del certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (en caso que corresponda) solo al efecto de aplicar el margen de preferencia, dando un plazo para su recepción en la UOC del Fondo Ganadero hasta el 05 de agosto del corriente año, habiendo hecho lo mismo para la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** mediante nota FG-DA N°578, expedida en el mismo dia que el anterior mencionado y al que se le dio los mismos plazos que a la firma FERRO de Fernando Rojas.

Dentro del dia y hora determinados hemos recibido de la Firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** una nota en la que determina que el Certificado de origen no es aplicada a su organización, en cuanto al oferente "FERRO de Fernando Rojas" no se ha recepcionado en la UOC ninguna documentación que guarde relación con la nota FG-DA N°580/13, por tanto no se aplica a ninguno de los oferentes el margen de preferencia del 20% determinada en la Ley 4558/11.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** ha presentado correctamente las documentaciones sustanciales y formales solicitadas, cumple con la capacidad legal, financiera y experiencia requeridas para este llamado, por tanto demuestra capacidad para ejecutar correctamente el contrato.

Por lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°18/13 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" - ID N°254.801**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03;

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.**18.000.000**.- (Guaranies dieciocho millones) IVA incluido, y monto mínimo de operación de **Gs.9.000.000.-** (Guaranies nueve millones) IVA incluido, con una vigencia de 12(doce) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando condicionada la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero durante el ejercicio fiscal 2014.

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personeria juridica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración;

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

ACTA Nº 33 DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2013.-
RESOLUCION Nº 3.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/13 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES- ID N°254.801.----------

Art. 1°) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** y **ADJUDICAR**, al citado oferente, el objeto de la Contratación Directa N°18/13 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES" - ID N°254.801**, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, conforme lo determina el art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; bajo la suscripción de un contrato abierto, por un monto máximo de Gs.**18.000.000**.- (Guaranies dieciocho millones) IVA incluido, y monto mínimo de operación de **Gs.9.000.000.-**(Guaranies nueve millones) IVA incluido, con una vigencia de 12(doce) meses, contados desde la suscripción del contrato respectivo, quedando condicionada la continuidad del mismo a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación destinado para el Fondo Ganadero durante el ejercicio fiscal 2014.----------

Art. 2°) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3°) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4°) **COMUNICAR y ARCHIVAR**.----------

Fdo.: **JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.**
ANGEL AYALA BALMORI, MARCOS MEDINA BRITOS; Miembros.
JULIO CÉSAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.